

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005146

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002827 de 6 de julio del 2007, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2007;

QUE en la escritura pública mencionada en el considerando anterior por error involuntario se hizo constar en el cuadro de integración de capital un aporte inferior al 50% del capital suscrito, lo que contraría a las disposiciones constantes en los artículos 102 y 140 de la Ley de Compañías;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2007 que rectifica y amplía la escritura pública de fecha 23 de mayo del 2007, mediante la cual se aprobó el aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 902 de 14 de diciembre del 2007 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1529 de 19 de diciembre del 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2007 mediante la cual se rectifica y amplía la escritura pública de 23 de mayo del 2007 celebrada ante el mismo Notario que contiene el aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas rectificatoria, de la rectificada y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos que se rectifica de fecha 23 de mayo del 2007, inscrita el 6 de agosto del 2007; tome nota al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que por la presente se rectifica y amplía.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20
de Diciembre de 2007

0000012



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 17772
Tr.01.1.07.001470